



AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO

Plaza del Ayuntamiento, 2 - 12413 CASTELLNOVO (Castellón)

D. Claudio Antonio Enguídanos Arándiga, Secretario-interventor del Ayuntamiento de CASTELLNOVO,

CERTIFICO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

5.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA OBRA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS 2 FASE. OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **EDIFICIO VIVIENDAS TUTELADAS 2 FASE**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, -cuyo reflejo se contiene en documento sucrito por el Ayuntamiento y la UTE MEDIPERPA, y que formará parte integrante e indisoluble del contrato que en su momento se suscriba- formula propuesta de adjudicación a favor de **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEA 2000 SL, Y PERGON PALANCIA, S.L. constituida en la UTE "MEDIPERPA UTE"**, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de **EDIFICIO VIVIENDAS TUTELADAS 2 FASE**, obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios de la Comunidad Valenciana por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEA 2000, S.L. Y PERGON PALANCIA, S.L., constituida en la UTE "MEDIPERPA UTE"**, N.I.F.: **U128535003** por el precio de 188.812,93 euros y 30.210,07, euros correspondientes al Impuesto Sobre el Valor Añadido, con inclusión de horarios técnicos que serán de cargo del adjudicatario y de acuerdo con las consideraciones:

Obtención de la máxima puntuación en la valoración de los criterios para la adjudicación contemplados en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones, según informe que obra en el expediente.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la UTE **"MEDIPERPA UTE"**, adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo máximo de diez días, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva que será del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A .

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, haciendo la advertencia prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Castellново a cinco de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Picó Sánchez